



COOPCREDIQUINTAS
APOYO COOPERATIVO Y SOCIAL



En la familia CREDIQUINTAS tus sueños son
nuestra inspiración

ACUERDO No. 77
(Junio 25 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN.

REGLAMENTO DE COMITÉ DE EDUCACIÓN COOPCREDIQUINTAS

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Complementarios las Quintas **COOPCREDIQUINTAS** en cumplimiento de sus funciones y con base en el Estatuto, que se refiere a la administración de la Cooperativa y el funcionamiento de esta y la necesidad de generar educación y formación para el cooperativismo plantea el reglamento del comité de educación;

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la ley 79 de 1998 y la ley 454 de 1998; las entidades cooperativas deben realizar actividades de educación, como proceso permanente orientado a fortalecer la práctica de valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua, con el fin de generar actitudes y conductas que permitan consolidar procesos de autogestión en función del desarrollo sostenible, la calidad de vida de los asociados y la comunidad en general a través del Proyecto Educativo Socio Empresarial Solidario (PESEM).

Que, para desarrollar los programas de capacitación e integración de los asociados y sus familias, es necesario adoptar el presente reglamento para la aplicación de los recursos del Fondo de Educación.

ACUERDA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN. EL Comité de Educación es un comité, encargado de planear, coordinar, ejecutar y evaluar la formación social, humanística,

Vigilado



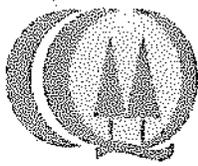
República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

(57 1) 248 1538
Calle 67 No. 9 - 20 • Of. 205 - 204 Bogotá D.C., Colombia

@crediquintas
comunicacion@crediquintas.com.co

www.crediquintas.com.co





COOPCREDIQUINTAS
APOYO COOPERATIVO Y SOCIAL



En la familia CREDIQUINTAS tus sueños son
nuestra inspiración

cooperativa y técnica de los asociados, trabajadores y directivos, dentro de los principios y objetivos del movimiento cooperativo.

Es responsable de divulgar la formación cooperativa a través del PESEM, integrando el entorno social y familiar de los Asociados.

La destinación de los recursos presupuestados por el comité de educación son para el desarrollo de actividades, talleres, espacios de formación y capacitación no formal mediante proyectos diseñados y presentados por el comité al consejo de administración.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO. Planear, coordinar y desarrollar la formación cooperativa de los asociados, trabajadores y directivos.

ARTÍCULO 3°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. El Comité de Educación estará integrado por cinco (5) miembros, dos (2) de los cuales serán del Consejo de Administración y tres Asociados de la base social, más un representante de la parte administrativa. Todos ellos asociados hábiles ratificados por el Consejo de Administración.

El Comité de Educación será elegido por un período de un (2) años y contará con un Presidente y un Secretario nombrados de su propio seno. En caso de ausencia o retardo del Presidente o el Secretario del Comité en alguna de sus reuniones, se designará un reemplazo entre los miembros asistentes.

El quórum para deliberar y tomar decisiones será mínimo de tres miembros.

Cuando un integrante deje de asistir sin justa causa a tres reuniones consecutivas, se informará al Consejo de Administración para que éste proceda a elegir su reemplazo.

ARTÍCULO 4°. REQUISITOS. Se establecen los siguientes requisitos para ser elegido miembro del Comité de Educación de Coopcrediquintas:

- a. Ser Asociado hábil, con (1) un año de antigüedad continua.
- b. Haber recibido un curso de cooperativismo o comprometerse a recibirlo durante los primeros noventa días del ejercicio de su cargo.
- c. No haber sido sancionado por ninguna autoridad competente o por los entes

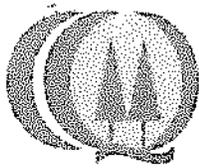
Vigilado



(57 1) 248 1635
Calle 67 No. 9 - 20 • Of. 203 - 204 Bogotá D.C., Colombia
@crediquintas
contacto@crediquintas.com.co

www.crediquintas.com.co





COOPCREDIQUINTAS
APOYO COOPERATIVO Y SOCIAL



En la familia CREDIQUINTAS tus sueños son
nuestra inspiración

de control cooperativo durante el último año.

d. Contar con disponibilidad de tiempo para sesionar mínimo una vez al mes.

ARTÍCULO 5°. DEBERES. Son deberes del Comité de Educación:

a. Cumplir con las funciones establecidas en el presente reglamento.

b. Recibir la capacitación pertinente para el ejercicio de sus funciones.

c. Participar y gestionar activamente para el desarrollo de las actividades planeadas

d. Promover la educación, el cooperativismo, sentido de pertenencia y la cultura COOCREDIQUINTAS.

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES. El Comité de Educación ejercerá sus funciones de acuerdo con las normas y políticas establecidas en el Estatuto vigente de COOPCREDIQUINTAS y tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

a. Elaborar su propio reglamento interno.

b. Organizar y desarrollar periódicamente programas de formación social y educación cooperativa basados en el PESEM para los asociados y de capacitación técnica, administrativa y cooperativa, así como proyectos de investigación, para los directivos y empleados.

c. Promover otras actividades educativas de interés, tanto para los asociados como para la comunidad donde la Cooperativa se encuentra establecida.

d. Elaborar, dentro de los treinta días siguientes a su elección, el presupuesto y el cronograma de las actividades a realizar durante su período.

e. Disponer de los fondos (presupuesto asignado y distribución de excedentes aprobados en la asamblea) que se le hayan asignado, previa aprobación del Consejo de Administración.

f. Diseñar en coordinación con el Consejo de Administración, canales y estrategias de comunicación asertiva y permanente con los asociados.

g. Fomentar la integración social y cooperativa al interior de la entidad y con las demás instituciones del sector cooperativo y organizaciones populares, para lo cual será un organismo de apoyo al Comité de Bienestar.

h. Cada vez que se reúna el Comité o cuando el Consejo de Administración lo solicite, el Comité presentará ante éste un informe de las actividades realizadas o a realizar y los resultados alcanzados.

i. Presentar informe anual escrito de las labores realizadas, a la Asamblea General, dando cuenta de la ejecución de los fondos.

Vigilado



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

157 1) 2-18 1538

Calle 67 No. 9 - 20 • Of. 203 - 204 Bogotá D.C., Colombia

@crediquintas

contacto@crediquintas.com.co

www.crediquintas.com.co





COOPCREDIQUINTAS
ORGANISMO COOPERATIVO Y SOCIAL



En la familia CREDIQUINTAS tus sueños son nuestra inspiración

j. Participar conjuntamente con el Consejo de Administración, la Gerencia y los demás organismos, en la evaluación institucional anual y en la planeación general de actividades, aportando sugerencias e iniciativas orientadas a lograr una mayor cobertura y eficacia en los programas de educación cooperativa.

k. Desarrollar el sentido de pertenencia de los asociados hacia su organización y hacia el sector solidario, fomentando una cultura que vivencie los principios y valores solidarios.

l. Elaborar las actas en cada una de las reuniones del comité de educación las cuales deberán ir firmadas por el presidente y secretario.

ARTÍCULO 7º. RECURSOS. Para el cumplimiento de sus funciones el Comité contará con los recursos del Fondo de Educación, constituido con el 20% como mínimo de los excedentes que resultan del ejercicio económico y/o con las apropiaciones que, a falta de éstos, establezca el Consejo de Administración o recursos provenientes de inscripciones de cursos de capacitación de asociados o invitados.

Carlos Alberto Rodríguez Ávila
Presidente

Virginia Sánchez León
Secretario

Vigilado



Calle 6.ª No. 9 - 20 • Of. 203 - 204 Bogotá D.C., Colombia

(57) 11 249 1538

@crediquintas

contacto@crediquintas.com.co

www.crediquintas.com.co

